

La Justicia abierta como parte de su reinstitutionalización

Alí Daniels
Director



Acceso a la Justicia
El observatorio venezolano de la justicia

accesoalajusticia.org



[accesoalajusticia](https://www.facebook.com/accesoalajusticia)



[accesoalajusticia](https://www.instagram.com/accesoalajusticia)



[@AccesoJusticia](https://twitter.com/AccesoJusticia)

Premisas y diagnóstico

- Ante una emergencia humanitaria, el discurso del poder judicial describe una normalidad inexistente y las pocas soluciones prácticas que llega a dar, son ineficaces, resultando en una presencia reactiva cuando el poder ejecutivo decide actuar.
- No hay participación ciudadana alguna respecto al poder judicial ni en la formulación de políticas públicas. Se sigue teniendo la idea de que el ciudadano es ajeno a la justicia.
- Ello a pesar que la Constitución de 1999 preveía una justicia gratuita, accesible, transparente, autónoma, responsable, equitativa y expedita (artículo 26).
- En cambio, la justicia es opaca y ayuda al Gobierno a serlo más: entre 2000 y 2016 95% de decisiones en contra acceso a la información pública, después 2016, 100%.
- La información institucional sobre el poder judicial se reduce a lo que en unos minutos al año informa el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.
- El sistema se deteriora más y más, con aún menos información: decisiones por Facebook y sin sentencias.
- Se ha eliminado la justicia de paz.



Participación ciudadana en la Justicia según la Constitución

- El procedimiento de selección de los jueces mediante jurados, que deben integrar ciudadanos (art. 255).
- La facultad de los ciudadanos para ejercer objeciones a cualquiera de los magistrados postulados ante el Comité de Postulaciones Judiciales o ante la Asamblea Nacional (artículo 264).
- La existencia de un Comité de Postulaciones, con representantes de la sociedad civil, para la preselección del Fiscal General de la República y de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (artículos 264 y 279).
- La promoción de incorporar mecanismos alternativos de resolución de conflictos (artículo 258).
- La exigencia de que colaboren las Universidades en la formación de los jueces (artículo 255).
- La justicia de paz debe ser electa por voto universal, directo y secreto (artículo 258).



Transparencia judicial (rendición de cuentas) (1)

- Realizar una auditoría financiera del Poder Judicial.
- Hacer público quiénes son los jueces, su hoja de vida y su condición (provisionales, temporales, accidentales o titulares).
- La distribución de casos debe ser pública.
- Ordenar a los jueces que publiquen sus sentencias.
- Los fiscales deben dar cuenta de sus actuaciones.
- Relación de condenas, absoluciones y sobreseimientos en materia penal.
- Elaboración y publicación de estadísticas judiciales.



Transparencia judicial (rendición de cuentas) (2)

- Los jueces deben publicar un cronograma de audiencias con antelación y que este sea de libre acceso para el público.
- Hacer que todos los jueces publiquen el libro diario de su tribunal.
- Dotar de cámaras a todos los juzgados del país y garantizar la publicidad de las audiencias en aquellos casos que la ley lo permita.
- Que la regla sea el permitir que los abogados y público en general que saquen fotos con sus teléfonos a los expedientes, salvo cuando sean casos de sujetos protegidos especialmente (niños, niñas y adolescente, violencia contra la mujer, etc.) Esto no puede quedar a la discrecionalidad del juez.
- Los presidentes de cada circuito debe informar a los colegios de abogados, a las universidades y al público en general sobre lo ocurrido en su área con informes parametrizados y sin discrecionalidad.



Gestión judicial (control de gestión- rendición de cuentas)

- Reactivar el uso de los sistemas de gestión informática judicial.
- Establecer incentivos morales para los jueces, de manera que aquellos con una gestión destacada durante el mes, reciban reconocimiento como “el juez del mes” o un cuadro de honor con los jueces más destacados por jurisdicción. Lo mismo en el caso de los concursos.
- Verdad y no repetición: documentar las prácticas judiciales y decisiones del Tribunal Supremo de Justicia contrarias al Estado de derecho y a la democracia en el periodo del chavismo y crear un manual de alertas para no repetir dichos abusos. Que esto sea parte de la formación de los jueces.



Acceso a la justicia (participación ciudadana y colaboración)

- Diseñar políticas públicas que lleven el sistema judicial a las parroquias y que dejen de girar en torno a los palacios de justicia para facilitar el acceso a la justicia.
- Restituir la justicia de paz y asignarla a la competencia del municipio, derogando la ley especial de la jurisdicción de paz comunal.
- Establecer como prioridad lograr mecanismos de protección a sujetos vulnerables (niños, niñas y adolescentes y caso de violencia contra la mujer)
- Dar impulso a la creación de órganos de resolución de conflictos a nivel municipal, estatal y nacional.
- Hacer campañas comunicacionales masivas sobre derechos humanos, estado de derecho, justicia transicional y mecanismos de resolución de conflictos.





Acceso a la Justicia

El observatorio venezolano de la justicia

¡Muchas gracias!

Alí Daniels
Director

accesoalajusticia.org



[accesoalajusticia](https://www.facebook.com/accesoalajusticia)



[accesoalajusticia](https://www.instagram.com/accesoalajusticia)



[@AccesoAJusticia](https://twitter.com/AccesoAJusticia)